JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 **2021 00012** 00

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P., **INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la demandante subsane las siguientes informalidades:

- **1.-** Ajústese la demanda en el sentido de indicar correctamente el Juez a la que va dirigido, así como la totalidad de la(s) persona(s) que se pretende(n) demandar y su domicilio (art. 82 num 2, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P.).
- **2.-** Atendiendo a lo establecido en el núm. 3º del art. 88 y el art. 90 del C.G.P., adecúense, precísense y concrete las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta la clase de acción que se pretende incoar, excluyendo las pretensiones indebidamente acumuladas (num 4º del art. 82 del C.G.P., en cc con el art. 88 num. 2º y num. 2º del art. 90 ibídem).
- **3.-** Apórtese certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula **50N-20612890** con una expedición no superior a treinta (30) días *(num 2º del art. 82 del C.G.P., en cc con el art. 83 ibídem).*
- **4.-** Arrímese certificado de existencia y representación de EN EL DORADO S.A.S., con una expedición no superior a treinta (30) días (num 2º del art. 82 del C.G.P., en cc con el art. 85 ibídem).

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

CJA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 22 de enero de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. $\underline{003}$ de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64 b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab4b631b8coaed57abd87d797dbd8o051d9a4fcce04631a804f97154f4226af6Documento generado en 21/01/2021 05:28:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica